

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210090911* Radicado: 20261210090911 Fecha: 14-07-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 14 de julio de 2026

Señor (a)
ANONIMO
 Sin datos de contacto
 Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120112762 del 25 de junio de 2026 – Bogotá Te Escucha 4055682026 – Comunicado DTCl 202638500895921 del Instituto de Desarrollo Urbano - Intervención Carrera 8 entre Calle 11 Sur y Calle 17 Sur

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: *“Sociego en la carrera 8 entre calles 11 sur y 17 sur está terrible la malla vial y ojo que es una de las entradas al hospital San Rafael. Hay varios huecos entre esas calles y es muy peligroso porque es una vía de un solo sentido con 3 carriles.”* (sic) y lo indicado por el IDU *“la vía de su interés identificada con CIV 4000183 y 4000365 hacen parte de la malla vial Intermedia de la ciudad. Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de San Cristóbal y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV .”* (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 04 – SAN CRISTOBAL // UPL (Unidad de Planeamiento Local): SOSIEGO						
PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
200.519	4000183	KR 8	CL 10 S	CL 11 S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
200575	4000203	KR 8	CL 11 S	CL 12 S	IN	
200610	4000220	KR 8	CL 12 S	CL 13 S	IN	
200692	4000247	KR 8	CL 13 S	SE	IN	
200866	4000309	KR 8	SE	CL 15 S	IN	
201027	4000365	KR 8	CL 15 S	CL 17 S	IN	

PK_ID: Llave de Identificación / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Local / IN: Intermedia / AR: Arterial

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210090911* Radicado: 20261210090911 Fecha: 14-07-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

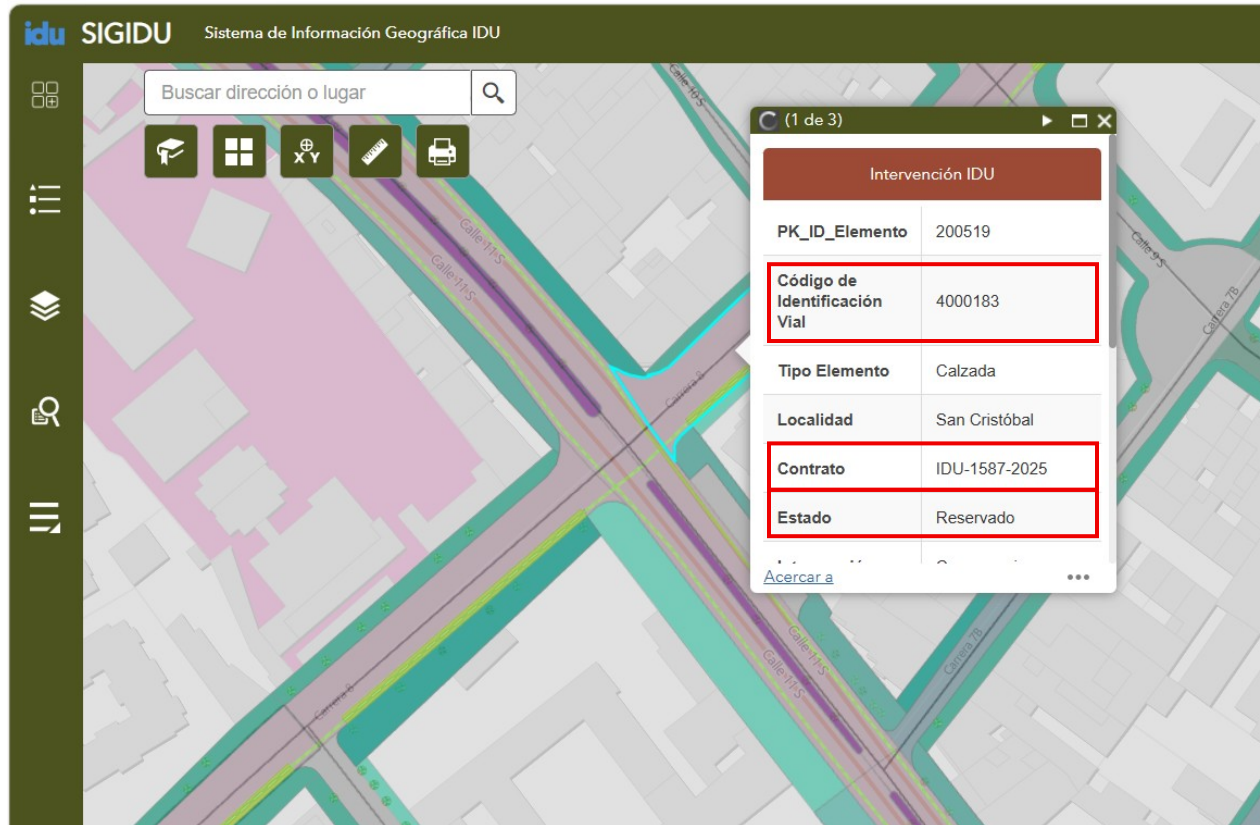


Imagen 1. Fuente: SIGIDU (14-julio-2026)

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramo viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y adicionalmente, se encuentran reservados a la fecha ante el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, tal como se muestra en la imagen 1 y lo menciona el IDU en su comunicado, por lo tanto, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo.

Es importante aclarar que, al desarrollar el proceso de priorización establecido por la entidad, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de otra entidad, no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta entidad.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

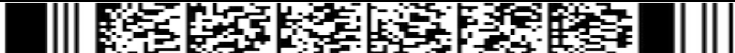
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210090911* Radicado: 20261210090911 Fecha: 14-07-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

[1] Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 14 / mes 07 / año 2026 y se desfija el “día” 21 / “mes” 07 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27, atnciudadano@idu.gov.co (RAD. 20261120112762)

Documento 20261210090911 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 14-07-2026 10:40:09
Revisó:	JORGE ALBERTO ASCENCIO CASTAÑEDA - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - jorge.ascencio@umv.gov.co
 1b23560b3153f3a03d2b9c698100537cc795b6fd7ce81b071224443598fbedc3 Código de Verificación CV: 9b1a7 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	